DICTAMEN D.O.C. Nº 1176/2020

A : Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

PROCESO : CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS *"SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)"* PLURIANUAL ID N° 386.826.

ASUNTO : ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN.

De : Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Asesoría Jurídica y Técnica / DOC.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA : 18 de noviembre de 2020.

ME N°99.697/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

a) Nota DGTIC N° 06/2020 de fecha 02 de enero de 2020.
b) Nota DGTIC N° 537/2020 de fecha 31 de julio de 2020.
c) Memorando AJ DOC N° 556/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.
d) Memorando AJ DOC N° 439/2020 de fecha 21 de julio de 2020.
e) Memorando DGAF N° 718/2020 de fecha 24 de julio 2020.
f) Memorando AJ N° 1652/2020 de fecha 30 de julio de 2020.
g) Memorando ASJT DOC N° 504/2020 de fecha 19 de agosto de 2020.
h) Nota DGTIC N° 651/2020 de fecha 3 de septiembre de 2020.
i) Nota DGTIC N° 537/2020 de fecha 31 de julio de 2020.
j) Memorando AJ N° 2003/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020.
k) Nota DGTIC N° 653/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.
l) Memorando AJ N° 1664/2020 de fecha 31 de julio de 2020.
m) Memorando DOC N° 112/2020 de fecha 18 de marzo de 2020.
n) Nota DGTIC N° 792/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.
o) Memorando DPP N° 1372/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.
p) Nota DGTIC N° 799/2020 de fecha 21 de octubre de 2020.
q) Memorando DOC –DPP / S. Planificación N° 371/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.
r) Nota DGTIC N° 831/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.
s) Dictamen DOC N° 158/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.
t) Memorando DPP – SP N° 1482/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.
u) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4661/2020.
v) Memorando DPP-SP N° 1566/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.
w) Pliego de Bases y Condiciones – tercera versión- CVE N° 120/2020.
x) Memorando DPCE – DOC N° 735/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

y) Nota DGTIC por la cual Justifica el pedido del llamado por excepción.

2. ANALISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DGTIC N° 831/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, ha solicitado el mantenimiento soporte y actualización de los sistemas SIRH y SICAF.

Así mismo la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, presenta por nota la justificación del pedido del llamado por excepción, en los siguientes términos:

1. Antecedentes

El MSPyBS cuenta con tres Sistemas: Sistema Administrativos — Sistema Integrado de Recursos Humanos SIRH — Sistema Integrado de Control de Activo Fijo – SICAF, que fueron adquiridos según Contrato N° 01/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, los cuales actualmente están con contrato de servicios de mantenimiento vencidos según consta en los antecedentes adjuntos.

A través de estos sistemas se manejan los pagos de salarios a más de 40.000 funcionarios y se realizan los trámites de registros de movimientos patrimoniales de todos los establecimientos en todo el país en el formato que exige el Ministerio de Hacienda.

Cabe resaltar que el Ministerio también viene realizando planes para la implementación de sistemas integrados más complejos para cubrir estas necesidades con la adquisición ya de plataformas de fuentes abiertas propias; pero que por el tiempo de implementación que conlleva un nuevo sistema, aun se debe seguir trabajando con el sistema actual en la situación en que se encuentra.

Por todo lo mencionado y las necesidades de seguir contando con los sistema actuales se solicitó a la empresa VTG S.R.L. un presupuesto de mantenimiento y soporte técnico de los sistemas Sistema Administrativos — Sistema Integrado de Recursos Humanos SIRH Sistema Integrado de Control de Activo Fijo SICAF, las cuales se adjuntan a este documento para el análisis en cuanto a la parte administrativa.

2. Fundamentos casos de Excepción

Pasamos a explicar brevemente los fundamentos que consideramos según mejor parecer del ámbito jurídico, los motivos por el cual este proceso de llamado se debería de realizar por la vía de la excepción.

El artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN— LEY Nro. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Con las modificaciones de la Ley Nro. 3.439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley N° 1.333 "De Obras Públicas".

La convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
Artículo 68. *Casos de excepción.* La convocante estará exenta de la obligación d aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el artículo 33 de la ley.
a) El contrato solo puede celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; Artículo 70. Titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos.
La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Normis E. Pedl Ruiz Díaz
Director
Dirección General de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1. Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.
2. Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;
3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;

3. Justificación

Conforme a los fundamentos y normativas expuestos precedentemente, consideramos que se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos atención a que se cumplen los siguientes requisitos:

• Que la titularidad de patentes se acredita con el certificado, de fecha 04/11/2011, emitido por el REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, en el cual se visualiza que el Sr ADAN RODRIGO ARAUJO como autor y titular del software SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS. Posteriormente según hoja de protocolización SERIE AJ N° 3847229, se establece la sesión de derechos a favor de la Firma VTG S.R.L.

• Que la titularidad de patentes se acredita con el certificado, de fecha emitido por el REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, en el cual se visualiza que el Sr. ADAN RODRIGO ARAUJO como autor y titular del software INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO. Posteriormente según protocolización SERIE AJ Nro. 3847229, se establece la cesión de derechos firma VTG S.R.L.

• La actualización de los sistemas citados, no se puede realizar con otro software, pues para la realización de cualquier actualización de sistema se debe contar con el código fuente del sistema, solo esta puede realizar la actualización mencionada.

• Que la empresa VTG S.R.L., fuera la proveedora de los sistemas SIRH- Sistema Integrado de Recursos Humanos y del SICAF — Sistema Integrado de Control de Activo Fijo.

• Que el Ministerio no cuenta con los códigos fuente (no fueron adquiridos) realizar los cambios solicitados por las dependencia.

4. Adjuntos documentos

a) Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor del Sistema Integrado de Recursos Humanos y Pago de Salarios (SIRH). Software Registrado a Titularidad de: Adan Araujo.
b) Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor del Sistema Integrado de Control de Activo Fijo (SICAF). Software Registrado a Titularidad de: Adan Araujo.
c) Cesión de Derechos y Acciones otorgado por el Señor Adan Araujo a favor de la Firma VTG S.R.t. donde vende y Transfiere los Sistemas SIRH y SICAF.
d) Copia de Contrato donde consta la adquisición de los sistemas mencionados en el punto 6) y c) donde se puede visualizar que los mismos se encuentran vencidos y sin mantenimiento.
e) Notas de las dependencias donde se solicita las actualizaciones, mantenimientos o modificaciones al sistema en cuestión.
f) Presupuesto solicitado a la empresa VTG del servicio de mantenimiento de los sistemas.

Que, así mismo entre los tramites del proceso se procedió a la ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL, a través del Dpto. de Planificación y Presupuesto, conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 13/05/2020, para lo cual se emite el Dictamen DOC N° 158/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS *"SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)"*, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum D.P.E.C.- DOC N° 735/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales

Abg. Norma E. Paul Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA NIEGES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites.

Que, en este contexto la Dirección Operativa de Contrataciones consideró oportuno recomendar la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiendo para el efecto a los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas- DGAF,
- Representante/ s de la Dirección General de Asesoría Jurídica – DGAJ, y;
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Tecnología de la Información y Comunicación- DGTIC.

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente, se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..." (Sic).*

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones contenidas en el artículo 17, inciso b) y articulo 72 incisos a) y c) del Decreto Nº 2992/2019.

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4661/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, por un monto total de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), para el presente ejercicio fiscal. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

3. NORMATIVA APLICABLE

a) Constitución Nacional, Artículos 68 y 69.
b) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 4° Principios Generales; Artículo 20 Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública; Articulo 33 Casos de Excepción.
c) Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Articulo 17 y 72.
d) Resolución DNCP N° 1697/2020, Articulo 2.
e) Resolución S.G. N° 90, de fecha 10 de marzo de 2020.

Abg. Norma E. Díaz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. y B.S.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción, Autorización del llamado, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Conformación del Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 120/2020, por lo que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la suscripción de la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Paol Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9697

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 20 NOV. 2020 HORA: 13:46
Nº 99694/20 FIRMA:

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.G.T.I.C. N° 06/2020

Asunción, 02 de enero de 2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARIA MERCEDES BENITEZ D.O.C.
RECIBIDO MSPYBS - DOC
FECHA: 03 ENE. 2020 HORA: 10:15
Nº 472/20 FIRMA:

Señor
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar dar inicio al llamado por **vía de la excepción** para la empresa VTG S.R.L. propietaria del software por lo que solicitamos cuanto sigue: **"Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Administrativos – Sistema Integrado de Recursos Humanos SIRH – Sistema Integrado de Control de Activo Fijo SICAF para el MSPyBS".** Se remite adjunto a la misma las especificaciones técnicas, antecedente y la justificación de los solicitado.

Así mismo se remite adjunto las cotizaciones remitidas por la empresa del servicio solicitado como los pareceres de las dependencias involucradas en el uso del mismo. (Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección de Contabilidad).

Se solicita que las órdenes de Compra: Sean emitidas por la Dirección Administrativa – Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a solicitud de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación; Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Teléfono: 201-509 – En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	Según PBC.
Lugar: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, Sitio: Pettirossi Nº 194 c/ Constitución. Teléfono: 225.209.	

Salvo mejor parecer y sin otro particular, me despido saludándole cordialmente,

Firmque

ING. EMIDAL GONZALEZ AGUILERA, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Luis Olivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
06 ENE. 2020

472

000097

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.G.T.I.C. N° 537/2020

Asunción, 31 de julio de 2020

Señor
Abog. Gustavo Irala Villar. Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a usted en referencia a su Memorándum A.J. N° 642/2020 con referencia al Parecer sobre el Inicio de Proceso de Contratación para el **"Soporte y Mantenimiento de Sistemas Administrativos: Sistemas Integrado de Recursos Humano (SIRH) y Sistema Integrado de Control de Activo Fijo (SICAF)** y a los efectos de responder las dudas o consultas que pudieran surgir del expediente analizado por su Dirección.

En ese sentido, con referencia al **Contrato suscripto en fecha 5 de noviembre del 2015 de Provisión de Sistema de Control de Activos Fijos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Contrato de Servicios Profesionales N° 1/2015 suscripto en fecha 18 de noviembre del 2015 para la Elaboración Sistema de Gestión de Recursos Humanos,** que figuran en los antecedentes, pudimos observar que los contratos de mantenimiento y soporte de los servicios se encuentran vencidos.

Por lo siguiente se aclarar que no se está adquiriendo ningún bien, se solicita específicamente el "Soporte y Mantenimiento" de los productos ya adquirido en los mencionados contratos.

Al respecto de la ejecución del Contrato, remitimos antecedentes de la recepción de los bienes objeto del mismo, donde se puede visualizar la entrega y recepción definitiva de los contratos mencionados más arriba.

Así mismo informo que el Ministerio cuenta con un Contrato 466/2019 de un Sistema Integral de Gestión Gubernamental cuyos procesos de ejecución administrativa se encuentra suspendido por sugerencias de la DNCP. En este nuevo contrato está provisto un software actualizado que reemplazaría a los sistemas SIRH y SICAF; y cuya ejecución mínima para su puesta en funcionamiento tiene un plazo de 18 (diez y ocho) meses. Es por ello que el pedido del mantenimiento del software actual (SIRH y SICAF) es solicitado por el plazo de 24 (veinticuatro) meses como mínimo. Este plazo es prudente hasta que se defina la prosecución de la ejecución del nuevo software y analizar nuevamente su avance en la implementación especialmente en los módulos más urgente (recursos humanos y Patrimonio).

Además, el pedido también obedece a prever eventuales inconvenientes que puedan surgir en las épocas criticas (diciembre y enero) de procesamiento de salarios; como así cambios en normativas que normalmente suceden en esos tiempos.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

EMIDAL GONZALEZ AGUILERA, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección ... MESA DE ENTRADA
Nº 7427/7428/20 Fojas.
FECHA: 31/07/20 HORA: 14:45
FIRMA: LILIANA ROTELA R.
Dirección General de Asesoría Jurídica
ACLARACIÓN: M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. Nº 7427/7428 Fecha: 31/07/20 Hora: :
A: D. NORMAS
ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESOR JURÍDICA

000131

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORÁNDUM (A.J.) - D.O.C. Nº 556/2019

A : ING. EMIDAL GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-

DE : C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO E. GIMÉNEZ, Asesor Jurídico
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

REF. : **PARECER SOBRE NOTA D.G.T.I.C. Nº 1005/19, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

FECHA : 12 de diciembre de 2019.-

Me dirijo a Usted, en atención a la Nota de referencia, a través de la cual se remite la propuesta presentada por la firma VTG, en el marco del mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Control de Activo Fijo – Patrimonio y del mantenimiento y soporte técnico del sistema de Pago de Salarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, obra en el expediente la Nota de fecha 23 de octubre de 2019, firmada por el Jefe de la Unidad de Soporte Tecnológico, a través de la cual se informa que el sistema fue adquirido de la empresa VTG, además hace alusión que los dos discos duros se encuentran casi llenos y solicita en consecuencia, la adquisición con extrema urgencia la adquisición de un disco duro.-

Que, en base a lo solicitado a través de la nota precitada, la Dirección General de Recursos Humanos por medio de la Nota 4817/2019, de fecha 1 de noviembre de 2019, remitió los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.-

Que, al respecto, esta Asesoría Jurídica realiza las siguientes consideraciones:

Que, del proceso de adquisición llevado a cabo para la adquisición del sistema, no obra ningún antecedente administrativo en la Dirección Operativa de Contrataciones, en razón de que no fue llevada en el marco de las normativas dispuestas por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por ello, solicitamos se remitan los mismos a los efectos de estudio y análisis de pertinencia.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VB° y BS.

Elaborado por Abg. Marco E. Giménez.-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº. 19.024

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000180

Que, no se visualiza entre los antecedentes remitidos, copia del Contrato suscripto con firma VTG, razón que no permite conocer si alguna cláusula del mismo podía contemplar el servicio requerido actualmente.-

Que, de la Nota remitida por la Unidad de Soporte Tecnológico, se infiere el pedido de un bien y no un servicio, por lo que correspondería una ampliación de los fundamentos de la contratación requerida.-

Que, la Ley 2051/03 dice: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables****;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic.) Lo resalado y subrayado es nuestro.-

Que, de lo transcripto, se colige que la contratación de servicios se encuentra vedada por la normativa citada.-

Por lo expuesto anteriormente, se remiten los antecedentes a los efectos de tener en cuenta las consideraciones expuestas y obrar en consecuencia.-

ATENTAMENTE.

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

C.P. Reides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
MSPyBS
Simese: 165358 Fecha: 13 DIC. 2019
Recibido: Hora: 09:30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
12 DIC. 2019 HORA: 15:58
Nº 165.358 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORÁNDUM (A.J.) - D.O.C. Nº 439/2020

A : MARTHA PEÑA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓ Y FINANZAS

DE : ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. WALTER TROXLER, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

ABG. MARCO E. GIMÉNEZ
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

REF. : **PARECER SOBRE NOTA MSPyBS D.G.RR.HH. N° 3699/2020.-**

FECHA : 21 de julio de 2020.- 99697/2020

Nos dirigimos a Usted, en atención a la Nota de referencia, recibida en fecha 16 de julio de 2020, individualizada con N° de mesa de entrada 99.697/2020, a través de la cual se expone que el sistema de gestión de recursos humanos, módulo de remuneraciones, no cuenta con contrato de mantenimiento ni soporte técnico.

Que, en base a lo solicitado a través de la nota precitada, la Dirección General de Recursos Humanos por medio de la misiva citada, remitió los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, al respecto, esta Asesoría Jurídica realiza las siguientes consideraciones:

Que, del proceso de adquisición llevado a cabo para la obtención del sistema, no obra ningún antecedente administrativo en la Dirección Operativa de Contrataciones, en razón de que no fue llevado en el marco de las normativas dispuestas por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, se visualiza entre los antecedentes remitidos, copia del Contrato suscripto con firma VTG, de cuya lectura se colige que la Dirección Operativa de Contrataciones no ha tenido participación en el proceso de contratación.

Que, en tal sentido, se recomienda que los antecedentes se remitan a la Dirección General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que llamado fue realizado bajo la modalidad de contratación excluida, por lo tanto, la misma cuenta con las facultades para emitir un parecer jurídico sobre lo planteado.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

ATENTAMENTE.

99697/20
RECIBIDO
24 -07- 2020
DAUD
Ministerio de Salud Pública y B.S.

000182

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 718/2020

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Dra. Martha Peña Kieninger,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: SIMESE N° 99.697/2020.

FECHA: 24 de julio de 2020.

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota MSPyB.S. D.G.RR.HH. N° 3699/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, en la cual expone que el sistema de gestión de recursos humanos, módulo de remuneraciones, no cuenta con contrato de mantenimiento ni soporte técnico.

Al respecto, se remite a su atención, el Memorando (A.J.) - D.O.C. N° 439/2020, del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, con los antecedentes y las debidas documentaciones, a fin de emitir su parecer jurídico ante lo planteado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
N.E. Nº 99697/20 Fecha: 27/07/20 Hora: 10:06
A:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
Nº: 99.697/20 Fojas: 55
FECHA: 27/07/2020 HORA: 10:06
FIRMA:
ACLARACION: Rodrigo Ruiz D.
RODRIGO RUIZ DIAZ LUGO
Dpto. de Archivo
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE 99697/2020 *"MEMORANDUM DGAF N°718/2020, SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, MODULO DE REMUNERACIONES, CONTRATO DE MANTENIMIENTO NI SOPORTE TECNICO"*

Asunción, 30 de Julio de 2020.

MEMORANDUM A.J. N° 1652/2020

99.697
16:10

Dra. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Hacemos referencia a los antecedentes remitidos por Memorándum DGAF N° 718/20 de la Dirección General de Administración y Finanzas, entre los cuales obra el Memorando (A.J.) DOC N°439/20 del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Dicho memorando (A.J.) D.O.C. N°439/20 menciona que no obra ningún antecedente administrativo sobre el contrato con la firma VTG, *"de cuya lectura se colige que la Dirección Operativa de Contrataciones no ha tenido participación en el proceso de contratación..."*, y concluye, que el llamado fue realizado bajo la modalidad de contratación excluida.

Al respecto, devolvemos los antecedentes considerando que la empresa VTG no se halla comprendida en ninguno de los supuestos previstos en la ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", *en su **Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS** Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: a) los servicios personales regulados por la Ley de la Función Pública; b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público, los que, en su caso, se regirán por la legislación de la materia; c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial; d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; e) las afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y, en general, a las operaciones financieras; y, f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley.*

Igualmente, observamos que se halla agregado al expediente fotocopia de un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del Proyecto 00088014 "Apoyo al Plan de Acción para la prevención y control del dengue", entre la empresa VTG y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El proyecto no estaría vigente a la fecha.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

000135

Por último, entendemos necesario el análisis técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre la propuesta realizada por la empresa VTG y asimismo, sobre lo manifestado en la nota DGJ N°016/20 de la Dirección de Gestión de Haberes *"...de manera verbal la Dirección General de Administración y Finanzas ha manifestado que renovaría contrato con la mencionada empresa y que contrataría con otra (INFOCENTER), la cual desarrollaría un Sistema Integral, reemplazando la existente..."*

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

Atentamente.

TESÁI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 504/2020

A: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PARECER SOLICITADO SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DE: **Walter Troxler**, Jefe
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 19/08/2020

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar la remisión a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, del Memorándum A.J. N° 1652/2020, recibido en esta Asesoría Jurídica en fecha 17 de agosto de 2020, a través del cual la Dirección General de Asesoría Jurídica entiende necesario un análisis técnico de la dirección citada anteriormente, a fin de emitir un parecer jurídico.

Que, en tal sentido, solicitamos de sus buenos oficios y se sirva remitir el expediente a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta Cartera de Estado, a los efectos que la misma, emita y derive lo requerido a la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Se remite adjunta expediente completo.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

PROVIDENCIA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Vto. Bo. Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección ...
Sistema: 99697
Recibido: Exa.
Hora: 09.26

000187

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE 7427-7428-99697/2020 *"SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, MODULO DE REMUNERACIONES, CONTRATO DE MANTENIMIENTO NI SOPORTE TECNICO"*

Asunción, 03 de setiembre de 2020.

MEMORANDUM A.J. N° 2003 /2020

ING. EMIDAL GONZALEZ AGUILERA, Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
Presente

Hacemos referencia a los antecedentes remitidos por Nota DGTIC N° 537/2020 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Al respecto, considerando lo manifestado en el Memorando A.J.N° 1652 de fecha 30 de julio de 2020 (simese 99697/20) el cual en su última parte dice: "...entendemos necesario el análisis técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre la propuesta realizada por la empresa VTG y asimismo, sobre lo manifestado en la nota DGJ N°016/20 de la Dirección de Gestión de Haberes *"...de manera verbal la Dirección General de Administración y Finanzas ha manifestado que renovaría contrato con la mencionada empresa y que contrataría con otra (INFOCENTER), la cual desarrollaría un Sistema Integral, reemplazando la existente..."*, por Memorando A.J.N°1164/20 hemos remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas la NOTA DGTIC N°537/2020 y el expediente para su evaluación por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se devuelven antecedentes remitidos por Nota DGTIC N°651/2020, considerando que esta Dirección General ya se expidió por Memorándum A.J.N° 1652/2020, y asimismo, remitió a la DGAF la Nota DGTIC N°537/2020.

Atentamente .

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

99697 03 SEP. 2020
16.39

000190

D.G.T.I.C N°653/2020

Asunción, 04 de setiembre de 2020.-

SEÑOR
ECON.EMILIANO R. FERNÁNDEZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/DGAF
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Presente

SIMESE N°99697/2020

Me dirijo a usted, en referencia al memorándum A.J N°2003, donde la Dirección General de Asesoría Jurídica remite los antecedentes con relación al SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MODULO DE REMUNERACIONES DE CONTRATOS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA V.T.G S.R.L., a esta Dirección General.

En ese contexto, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes, remitimos las documentaciones adjuntadas en el Memorándum en referencia.

Sin otro particular, me despido de Usted, atentamente.

ING. EMIDAL GONZÁLEZ AGUILERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 04 SET. 2020 HORA: 09:17
N°99697/20 FIRMA:

000191

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE 7427-7428/2020 *"SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, MODULO DE REMUNERACIONES, CONTRATO DE MANTENIMIENTO NI SOPORTE TECNICO"*

Asunción, 31 de Julio de 2020.

MEMORANDUM A.J. N° 1664/2020

Dra. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Hacemos referencia a los antecedentes remitidos por Nota DGTIC N° 537/2000 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Al respecto, considerando lo manifestado en el Memorando A.J.N° 1652 de fecha 30 de julio de 2020 (simese 99697/20) el cual en su última parte dice: "...entendemos necesario el análisis técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre la propuesta realizada por la empresa VTG y asimismo, sobre lo manifestado en la nota DGJ N°016/20 de la Dirección de Gestión de Haberes *"...de manera verbal la Dirección General de Administración y Finanzas ha manifestado que renovaría contrato con la mencionada empresa y que contrataría con otra (INFOCENTER), la cual desarrollaría un Sistema Integral, reemplazando la existente..."*, remitimos el presente expediente para su evaluación por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Atentamente .

ABOG. GUSTAVO [illegible]
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE

7427
7428 2020
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
16 20

000192

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

MEMORANDUM D.O.C. N°112 /2020

A : ***ABOG. GUSTAVO IRALA,*** *Director General*
Dirección General de Asesoría Jurídica

DE : ***ABG. PABLO LEZCANO,*** *Director*
Dirección de Contrataciones

REF. : ***Solicitud de proceso de compra para soporte y mantenimiento de los sistemas administrativos, sistemas integrados de recursos humanos SIRH – Sistema integrado de control de activo fijo SICAF para el MSP y BS.-***

FECHA : *18/03/2020* **SIMESE N° 7427; 7428/2020**

Se solicita sus buenos oficios a fin de emitir parecer con relación a la solicitud de la DGTIC, considerando que la solicitud plantea la adquisición por inc. "a" del Artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (nota DGTIC 06/2020 – JUSTIFICATIVO.-) y que se refiere a un contrato con la firma VTG S.R.L., el cual no fue tramitado por esta oficina, siendo realizada por un procedimiento ajeno a la Ley de Contrataciones, por lo que no obran antecedentes al mismo en esta dependencia.

Este pedido de parecer, se centra en la situación de que desconocemos si los módulos, soportes o mantenimientos de los sistemas solicitados, ya no deberían ser realizados por la empresa en cuestión considerando el contrato pre existente, de si esta contratación no estaría adquiriendo lo que en principio ya se contrató, con la posibilidad de que se pague precio distinto a lo anterior o que debería ser un producto del contrato anterior.

Se remite una carpeta con todos los antecedentes.

Atentamente

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
Nº: 7427 - 7428/20 Fojas:
FECHA: 19-03-20 HORA: 08:25 hs.
FIRMA:
Lilian Vera
ACLARACIÓN: Encargada de Mesa de Entrada
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
7427 - 7428/20
M.E. Nº / Fecha: 19/03/20 Hora: 08:25 hs.
A: D. Normas.
ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

D.G.T.I.C N°792/2020

Asunción, 19 de octubre de 2020.-

SEÑORA
DRA.MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
PRESENTE

SIMESE N° 99697/2020

Me dirijo a usted, en referencia al memorándum D.G.A.F N° 1207/2020, para dar curso al Proyecto de Mantenimiento de Software Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en atención al Informe Técnico DEP N°349/2020, cumplimos en realizar las gestiones administrativas pertinentes.

En tal sentido, el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición dio parecer favorable, para el pago del anticipo del presupuesto asignado del Rubro O.G. 260.

Adjuntamos, los expedientes originales y la nota INAN N°1694.

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente.

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. – D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 OCT. 2020 HORA: 10:07
N° 99697/20 FIRMA:

99697/20
19-10-2020
DAVID

000206

DGAF.

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguara mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MEMORANDO DPP N°1372/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA SIRH Y SICAF

ASUNTO: INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

FECHA: 08/10/2020

472/20

SIMESE: 7420-99697/20

Me dirijo a usted, en virtud al expediente de referencia, en la cual la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación solicita proceso de compra para contratación de **Servicios De Soporte Y Mantenimiento De Sistemas Administrativos- SIRH y SICAF**, a fin de remitir los antecedentes para su consideración y autorización para la programación correspondiente.

En ese contexto se remite Informe Técnico DEP N° 349/20, de la Dirección de Presupuesto, de saldos presupuestarios en el Objeto del gasto 260- Servicios técnicos y profesionales, gestionado para el financiamiento de lo solicitado.

Asimismo se solicita por su intermedio a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación la adecuación del requerimiento a los formularios correspondientes aprobados en la Resolución S.G. N° 59/20 y adecuado a la Resolución DNCP N° 1890/20, para dar curso a la programación del proceso de adquisición.

Sin más que agregar, me despido atentamente

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Expediente Original.

99697

000212

TESÁI HA TEKO PORÁVE
Mokomoldeta
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D.G.T.I.C N°799/2020

Asunción, 21 de octubre de 2020.-

SEÑORA
DRA.MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
PRESENTE

SIMESE N° 99697/2020

Me dirijo a usted, en referencia al memorándum D.G.A.F N° 1207/2020, y a los efectos de ampliar la respuesta al memorándum N°1372/2020 del Departamento de Planificación y Presupuesto/DOC, dependiente de su Dirección General, con relación a los sistemas, SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF).

En tal sentido, adjuntamos copias de los presupuestos enviados por la empresa V.T.G S.R.L. Así mismo, se aclara que el que el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH), incluye el módulo Pago de Salario y Gestión de Recursos Humanos.

Solicitamos, por este medio la modificación del Anexo 2, del llamado a mantenimiento de los sistemas en referencia SIRH Y SICAF, este pedido obedece a la disponibilidad de presupuesto y los plazos de ejecución de este proyecto, adjuntamos el pliego de base y condiciones.

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente.

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

CC: ABG.NORMA ELIZABETH POOL RUIZ DIAZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
MARIA MERCEDES BENITEZ
22 OCT. 2020 - DOC 10:15
99697/20 FIRMA:

18:26
Enrique

99697

000260

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central
Sección de Planificación

MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S.PLANIFICACION. Nº371/2020

A : **LIC. CLAUDIA MARTINEZ, Jefa**
Departamento de Planificación y Presupuesto– D.O.C. – Nivel Central

DE : **LIC. JORGE MOLINAS, Jefe Sección Planificación**
Departamento de Planificación y Presupuesto– D.O.C. – Nivel Central

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C - D.G.A.F
MSP y BS

REF : **INCLUSION DE P.A.C.: SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)**

FECHA : **26 de octubre de 2020** **Exp. N° 99697/2020**

Sobre el punto de referencia, y en atención a la **Nota D.G.T.I.C. N° 799/2020**, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la cual remite las especificaciones técnicas para el llamado denominado **SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF),** en el Objeto del Gasto 260

- **REQUISITOS DEL LLAMADO:**

PAC :	**INCLUSIÓN**
MODALIDAD :	**CVE - PLURIANUAL**
CONTRATO :	**CERRADO**
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN :	**POR EL TOTAL**
VIGENCIA :	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

- **MONTO TOTAL DE LLAMADO: Gs. 1.600.000.000.- (guaraníes un mil seiscientos millones)**
- **MONTO TOTAL AÑO 2020: Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones)**
- **MONTO TOTAL AÑO 2021: Gs. 960.000.000.- (guaraníes novecientos sesenta millones)**
- **MONTO TOTAL AÑO 2022: Gs. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones)**

OBSERVACION:
- Se adjunta las documentaciones Originales del Exp. **SIMESE N° 99697/2020.-**
- Se adjunta documentaciones **ORIGINALES** de la Sección de Planificación – Nivel Central.

Atentamente,

000335

DOC

D.G.T.I.C N° 831/2020

Asunción, 30 de octubre de 2020.-

SEÑORA
DRA.MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE **REF: SIMESE 472/2020**

Me dirijo a usted, con referencia a la reunión mantenida en la fecha sobre el llamado en proceso, "***Mantenimiento y Soporte* del SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)"**

En tal sentido, participaron en dicha reunión los representantes de la Dirección General de Recursos Humanos la Abog. Daiana Gómez, el Lic. Julio Benítez; por la Dirección de Giraduría de Sueldos los señores Edgar Barrios y Francisco Wagner; por el Departamento Patrimonial del Activo Fijo el Lic. Roberto Meza; por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones el Ing. Emidal González y el Sr. Carlos Arias y en representación de la empresa V.T.G S.R.L. el Señor Esteban Giménez.

El tema principal de dicha reunión fue acordar entre las partes un **plan de pago** para la ejecución del servicio solicitado, con relación al resultado de las conversaciones mantenidas, la empresa VTG S.R.L. realizo la siguiente contrapropuesta:

1- El plan de pago será de la siguiente manera: 22,5% al término de las actualizaciones del SICAF, 22,5% al término de las actualizaciones del SIRH y el resto en pagos bimestrales.
2- La empresa mencionó que requerirá el contrato deberá ser firmado en el mes de noviembre del año en curso para poder iniciar el trabajo requerido en el mes de diciembre.
3- La empresa en vista a la propuesta presentada por el Ministerio, actualizará su cotización a un monto de 1.800.000.000 Gs., justifican el aumento de la cotización, debido a que el proyecto no prevé un anticipo financiero para la ejecución inicial, y que los mismos deberán ser financiados por la empresa.

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

000350

La empresa pidió tomar muy en cuenta lo solicitado en el punto 2, debido a que de esto depende el inicio de los trabajos para la adecuación de los sistemas en el mes de diciembre de este año. De esta forma las dependencias estarían cumpliendo con sus objetivos de fin de año.

Solicitamos en base a los puntos acordados en la reunión, adecuar el Anexo 2, Especificaciones Técnicas del llamado y la nota de la actual cotización por parte de la empresa, lo cual se adjunta a la misma.

Salvo mejor parecer y sin otro particular me despido de Usted, atentamente.

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

CC: ABG.NORMA ELIZABETH POOL RUIZ DIAZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/DGAF

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPBS - DOC
30 OCT. 2020 HORA: 15:37
472/20 FIRMA:

000340

Asunción, 16 de octubre de 2020

DICTAMEN DOC N° 158 /2020

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado ***"SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)"***, se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Conforme a los datos obtenidos del 1° Parámetro, se procede a tomar el precio único como referencial, atendiendo lo dispuesto en el Anexo de Resolución de la DNCP N° 1890/20 que textualmente dice: "A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

En ese contexto se hace mención al **punto de Excepcionalidad** descripta en el **Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20** (SIC) *"Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*), por tal motivo, se procede a tomar como base el precio del 1° parámetro, según detalle siguiente:

Para el Ítem N° 1 y N° 2: Se toma como base una fuente del 1° parámetro, no pudiendo obtener precios para el 2° parámetro y más fuentes en el 1° parámetro, por la particularidad de las EE.TT.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C - D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Norma Elizabeth Pool, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000336

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarendahe
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Dirección General de Administración Finanzas.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Departamento de Planificación y Presupuesto.

MEMORANDO DPP-SP Nº 1482/20

A : **Sr. Miguel Ángel León – Jefe.**
Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones.

DE :
Departamento de Planificación y Presupuesto.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

REF. : **REMISIÓN DE EXPEDIENTE.**

FECHA : **30 DE OCTUBRE DE 2020.-**

ME: 99.697/20

Por el presente me dirijo a usted, a los efectos de comunicarle que la **CVE Nº 120/20 con ID Nº 386.826 "SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)""**, se encuentra CARGADA en el portal de la DNCP.

Atentamente:

SECCION DE PRESUPUESTO - LU.

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central

MEMORANDO DPP-SP Nº 1566/20

A : **SR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN, JEFE**
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

DE : **LIC. CLAUDIA MARTINEZ, JEFA**
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REF : REMISIÓN DE CDP Y EXPEDIENTE.

FECHA : **10 de Noviembre de 2020** **EXP.99.697/20**

En relación a la C.V.E Nº120/2.020 ID Nº 386.826 "**SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)**" se remite certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 4661/020.

Atentamente,

Adjunto:

- UNA COPIA DE CDP Nº 4661/2020.
- EXPEDIENTE ORIGINAL.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

000365

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 735/2020

1176/2020

A: Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: **CVE Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS" (SIRH) Y "SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO" (SICAF)" - ID Nº 386.826 - SIMESE Nº 99.697/20.**

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable **con difusión previa**

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 18/11/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota D.G.T.I.C. N° 831/20, de la Dirección General de Gestión de Tecnología de la información y Comunicación,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE N° 120/20 "SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS" (SIRH) Y "SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO" (SICAF)" - ID Nº 386.826.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Gestión de Tecnología de la información y Comunicación

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

022417

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio del Desarrollo

Dirección Nacional del Derecho de Autor

REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el Expediente Nº **13.119,** de fecha **26/08/11**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159 del 13 de septiembre de 1.999, y a los efectos que establece el Articulo Nº 153 de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos". ----------

Se hace constar que en el Registro Nacional del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor: ADAN RODRIGO ARAUJO. ----------
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: ***"Sirh– Sistema Integrado de recursos humanos"*** *– Software administrativo (Inédito) Nº* 375. ------
Titular: ADAN RODRIGO ARAUJO. ----------
Libro: L -"Programas de ordenador o software, base de datos". ----------
Foja: 24. ----------

El Director Nacional del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 04 de noviembre de 2011

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director Nacional del Derecho de Autor

000442

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

(3)

SERIE AJ Nº 3847229

ESCRIBANO : CAROLINA DUARTE RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 819

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR EL SEÑOR ADAN RODRIGO ARAUJO A FAVOR DE LA FIRMA VTG S.R.L.....ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE ... (59)... En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL ONCE, ante mí: CAROLINA DUARTE RAMIREZ, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, Titular del Registro Nº 819,** con asiento en esta ciudad capital **COMPARECEN:** Por una parte el señor **ADAN RODRIGO ARAUJO,** quien se identifica con la Cédula de Identidad Paraguaya Civil Paraguaya Nº **3.670.211,** de estado civil soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2080 de la calle Avda. Félix Bogado casi Japón, de esta ciudad, y por la otra parte el señor **OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI,** quien se identifica con la cédula de identidad paraguaya Nº **1.121.521,** quien manifiesta ser de estado civil casado, el señor **ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA** quien se identifica con la cédula de identidad paraguaya Nº **3.217.200,** comerciante, soltero y la señorita **GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ,** quien se identifica con la cédula de identidad paraguaya Nº **3.298.656,** soltera, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1.348 de la calle Arasá entre Coeti y Guaraníes de la ciudad de Lambaré. Los comparecientes son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, hábiles, quienes dicen no hallarse en mora con las Leyes de carácter personal que los habilitan para actos de esta naturaleza, doy fe. El señor **ADAN RODRIGO ARAUJO,** concurre al acto por derecho propio en tanto que los señores **OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI, ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA** y **GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ,** concurren al acto en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

000441

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 519
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo de denominación de **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Cédula Tributaria Nº 80060802-0, en sus caracteres de Socios de la firma, y con facultades para este acto de conformidad al Artículo Sexto de su estatuto social. La firma **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** fue constituida por Escritura Pública Nº 31 de fecha 08 de abril del año 2010, pasada ante la Escribana Pública Lourdes Elizabeth Dure Caballero, donde constan su objeto, denominación, domicilio, formas de administración y demás circunstancias legales que rigen su funcionamiento, cuyo testimonio se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 381 al folio 4050 de la Serie D en fecha 5 de mayo de 2010, y en la Sección Registro Público de Comercio inscripto en el Registro de Contratos, bajo el Nº 161 Serie B al folio 1767 y siguientes., en fecha 5 de mayo 2010.- Y el señor **ADAN RODRIGO ARAUJO** y los representantes de la firma **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DICEN:** Que de común y mutuo acuerdo han acordado realizar la presente cesión de derechos y acciones de autor de las obras tituladas **SICAF (Sistema Integrado de Control de Activo Fijo)**, **SIRH (Sistema Integrado de Recursos Humanos)** y **SISAL (SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENES)**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** El señor **ADAN RODRIGO ARAUJOCEDE Y VENDE** a la firma **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, todos los derechos y acciones que le corresponde sobre tres obras detalladas a continuación: **PRIMERA OBRA: SISAL (SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENES)** es un sistema que ayuda

a gestionar los insumos, artículos y productos adquiridos para una institución pública.- Relación de su estructura y principales características: Pascal, Java, Firebird, SQL, SERVER, PSQL, SQL, TSQL.- **SEGUNDA OBRA: SICAF (Sistema Integrado de Control de Activo Fijo).** Es un software que permite el control de los activos fijos de una institución pública. Su diseño fue realizado para generar los formularios indicados en el manual de normas y procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y comercialización de los bienes del estado por la dirección de contabilidad pública. Relación de su estructura y principales características: Pascal, Java, firebird, SQLSERVER, PSQL, SQL,TSQL. **TERCERA OBRA: SIRH (Sistema Integrado de Recursos humanos.** Es un software que ayuda a gestionar los datos de los funcionarios de una institución pública, realiza controles de asistencias, licencias, de vacaciones, realiza también los procesos correspondientes a las remuneraciones de los funcionarios.Relación de su estructura y principales características: Pascal, Java, Firebird, SQL, SERVER, PSQL, SQL, TSQL.- Datos que se hallan adjuntos en la Solicitud de Registro presentada ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor Nros. 13.117; 13.118, y 13.119.-**SEGUNDA:** La presente cesión y venta de derechos y acciones se realiza por la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000)** suma de dinero que el señor **ADAN RODRIGO ARAUJO,** manifiesta haber recibido antes de este acto en dinero efectivo y al contado de manos de los representantes de la firma **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** sirviendo el presente instrumento de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

suficiente recibo y carta de pago. **TERCERA:** El cedente manifiesta que la firma **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda subrogada en todos los derechos y acciones que le corresponde sobre las obras detalladas más arriba y lo faculta para que colocándose en el lugar de el mismo ejercite las acciones que le compete, firmando cuantos documentos y formularios sean necesarios para el fin, conforme a derecho. **CUARTA:** Las partes del presente contrato convienen en forma expresa que para toda cuestión judicial emergente de la presente cesión de derechos, se someten a lo establecido en la "Derechos de Autor y Derechos Conexos" y sus reglamentaciones correspondientes. **BAJO LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE ANTECEDEN SE SUSCRIBE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.** Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura mediante la lectura de la misma por la autorizante manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes. **PREVIA** lectura la suscriben por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de los otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.-... **FIRMADO ADAN RODRIGO ARAUJO OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ ANTE MI CAROLINA DUARTE RAMIREZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA ESTA MI FIRMA Y SELLO LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº3919653 ... CON .... /// ... /// ...**

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3919653

ESCRIBANO : CAROLINA DUARTE RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 819

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CINCUENTA Y NUEVE -59 folio 179 Y SGTE del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " B " del Registro Notarial Nº 819 con asiento en ASUNCION y autorizada por LA NOTARIA CAROLINA DUARTE RAMIREZ en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los TREINTA Y UN días del mes de AGOSTO del año DOS MIL ONCE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphiropolos S.A.

000437